



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 972/17

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de sueldos correspondientes a los meses de diciembre y enero, y el correspondiente aguinaldo dentro de la difícil coyuntura económica y financiera que atraviesa nuestro país en la actualidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó un exhaustivo análisis de la situación financiera del municipio, de resultados del cual surge la imposibilidad de hacer frente a los gastos devengados más urgentes.

Que si bien la mencionada ley autoriza a conceder a los Municipios y Comunas de la Provincia, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en impuestos, los recursos necesarios tan sólo para hacer frente a la política salarial de los meses de diciembre, enero y aguinaldo excede la doceava parte del total de la coparticipación del presente año.

Que ante la situación imperante en esta administración y teniendo en cuenta las previsiones de la ley en análisis y su decreto reglamentario, debe considerarse al municipio en situación de emergencia financiera.

Que conforme las facultades conferidas por Ley 2756/2439, se debe autorizar al Señor Intendente a realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr el adelanto de coparticipaciones Nacionales y Provinciales que correspondan a este ente territorial, autorizando a firmar los acuerdos que fueran necesarios, con conocimiento posterior a este Concejo.

Que resulta necesario solicitar ayuda económica al Gobierno Provincial, en el marco de las previsiones de la ley 10.047 y su Decreto Reglamentario N° 4096/87.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Declárase a la Municipalidad de Roldán en situación de emergencia financiera.-

Artículo 2°: Autorízase al Señor Intendente Municipal a solicitar en el marco de la Ley 10.047 y su Decreto Reglamentario N° 4096/87, un adelanto excepcional de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales para hacer frente a la política salarial de los meses de diciembre, enero y aguinaldo con informe posterior a este cuerpo. -

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 19 de Diciembre de 2017.-